INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 114/16: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA TALLER" ID 309.999

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 13 de julio, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACION DIRECTA N° 114/16: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA TALLER" ID 309.999,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 011/16 de fecha 26 de enero de 2016 de la Escuela Taller de Asunción, por el cual solicita la prosecución de procesos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°809/16) por Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) de fecha 25 de mayo de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 309.999;
- En fecha 15 de junio el llamado ID 309.999 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fueron emitidas: Adenda N° 1 de fecha 16 de junio de 2016 y Adenda N° 2 de fecha 27 de junio de 2016.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED
- PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.
- PETROLEOS DEL SUR S.A.
- BARCOS Y RODADOS
- ESTACION BAHIA SRL

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que en fecha 27 de junio del año 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **08:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 114/16, en el mismo no se ha presentado un solo oferente, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 04 de julio de 2016.

En la fecha mencionada, se ha procedido a la apertura de la misma teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº522/15 en donde en uno de sus párrafos establece lo siguiente:

"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Art. 26 y 28 de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".

0 112

En dicha fecha se presenta el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	PETROLEOS DEL SUR S.A.	4.290

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PETROLEOS DEL SUR S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE**
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	**CUMPLE-GS.1.000.000**
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**CUMPLE-NRO.1407306**

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	PETROLEOS DEL SUR S.A.
			Precio unitario (IVA incluido)
1	Gasoil – Diesel	1	4.290
		Total	**4.290**

5. SOLICITUD DE ACLARACION

Al Oferente:

Por Nota 472/16 de fecha 05 de julio de 2016, se solicitó a la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A.**la siguiente información:

- Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamientos de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.

- Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.
- Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Documentos que acrediten el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendios de propiedad de la firma.

Respuesta: la empresa remitió la documentación solicitada en forma.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

Se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación:

DOCUMENTOS FORMALES	PETROLEOS DEL SUR S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de combustible a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor máximo indicado por la convocante.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE**
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamientos de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	**CUMPLE**
Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	**CUMPLE**
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendios de propiedad de la firma.	**CUMPLE**

7. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A** y las mismas están de acuerdo a lo establecido en el llamado.

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

0 ... 110

EMPRESA	**PETROLEOS DEL SUR S.A**
REPRESENTANTE LEGAL	**Lic. Eduardo Velázquez**
C.I. N°	**932.717**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

9. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "*...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*" y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A** ya que el oferente del presente llamado cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	15101505-9999	Gasoil – Diesel	PETROSUR	NACIONAL	LITROS	BOCAS DE EXPENDIO	1	4.290
							TOTAL UNITARIO	4.290

Monto Minimo: Gs.6.000.000

Monto Maximo: Gs.12.000.000

Monto C.D.P.: Gs. 10.000.000 - PLURIANUAL

Es nuestro informe. -

Lic. Emilce Lovera
Directora de Adquisiciones

Lic. Emilce Lovera S.
Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Arq. María Emilia González
Coordinadora Administrativa de la Escuela Taller de Asunción

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

0 109